MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
Ciudad del Lago

DICTAMEN U.O.C.

REF: DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR PARA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID 346343

FUNDAMENTOS DE CONTRATACIÓN: Teniendo en cuenta que:

a) La Resolución DNCP Nº 2915/15 establece en su art. 8º que las Convocantes deben acompañar a la documentación relativa a la licitación del almuerzo escolar, un dictamen que justifique la determinación del porcentaje mínimo exigido de adquisición de productores;
b) Para la presente contratación de referencia, se prevé la adquisición de productos de la agricultura familiar;
c) Para la presente aplicación del porcentaje, se ha tenido en cuenta la disponibilidad y estacionalidad de acuerdo a los datos del Ministerio de Agricultura y Ganadería de donde se han obtenido los datos.
d) De acuerdo a las cantidades de los ingredientes de cada plato y a los precios referenciales según la Resolución Nº 1263 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el porcentaje mínimo de compra a los productores para los productos de la Agricultura Familiar debe establecerse en un 3%, a fin de satisfacer la demanda de la Convocante para esta contratación.

DICTAMEN DE LA U.O.C.: Teniendo en cuenta los fundamentos mencionados más arriba corresponde establecer en un 3% el porcentaje mínimo para la adquisición de productos de la Agricultura Familiar, cuyos procesos deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2915/15

Es mi dictamen

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Lic. José Ottero
Jefe Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Bernardino